



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO, EN LO SUCESIVO “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR LICENCIADO BLAS MARVIN MORA OLVERA, ASISTIDO POR EL INGENIERO JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ANGULO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, ASISTIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO EN MENCIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Por oficio ITSTLAXCO/TLX/407/23 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” informó a “**EL ITIFE**” que, en atención a la asignación presupuestal estatal 2023, específicamente en la partida 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por la cantidad de \$574,202.78, dicho recurso será para la realización del proyecto de OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, solicitando la elaboración del proyecto para su ejecución
- II. Luego por oficio ITIFE/DPI/1509/2023 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de “**EL ITIFE**”, solicito a “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” la validación al presupuesto de construcción así como los trabajos a realizar, adjuntando el desglose de la inversión total considerando el 3% por inspección de obra, la descripción de obra será de la siguiente manera: OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, mencionando que, el 3% por inspección de obra resulta de sacar dicho porcentaje al costo de obra, dando como resultado la inversión total, dato que fue proporcionado por “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”.

- III. Finalmente por oficio ITSTLAXCO/TLX/408/23 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” informó a “**EL ITIFE**” que, con base al oficio ITIFE/DPI/1509/2023, la Dirección General de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”, valida las acciones presupuestas del recurso asignado mediante la asignación presupuestal estatal 2023, específicamente en la partida 3511 Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles por la cantidad de \$574,202.78, solicitando proceder con los trámites correspondientes.

DECLARACIONES

I. DE “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”:

I.1 Que, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 9 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 22 de marzo de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2005, con clave de centro de trabajo (CCT) **29EIT0001E**.

I.2 Que, tiene por objeto:

- a) Impartir e impulsar la educación superior tecnológica.
- b) Realizar investigación científica y tecnológica en la Entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- c) Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo, económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.



g) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

I.3 Que, el **Licenciado Blas Marvin Mora Olvera** Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 17 del Decreto No. 9 que crea al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, en relación con los artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 11 del Reglamento Interior del Instituto, asistido por el Ingeniero Juan José Jiménez Angulo, Subdirector de Servicios Administrativos, quien acredita su personalidad por nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director General, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto.

I.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITS050330732** y al corriente del pago de sus impuestos.

I.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Cristo Rey Exhacienda de Xalostoc SN, Localidad Colonia Maximo Rojas Xalostoc, Tlaxco, C.P.90271, Tlaxcala.

ii. **DE “EL ITIFE”:**

ii.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de noviembre de 2008, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que lo crea.

ii.2 Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y



programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.3 Que, el **Licenciado Miguel Piedras Díaz** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, asistido por el Contador Público Jaime Fernández Hernández Jefe del Departamento de Administración, quien acredita su personalidad por nombramiento de 02 de septiembre de 2021, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de **"EL ITIFE"**, y conforme a lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

II.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARACIONES COMUNES:

III.1 "LAS PARTES" declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación de recursos derivados de la asignación presupuestal estatal 2023.

III.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.



III.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 "LAS PARTES" conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de la obra de construcción de "**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**", así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, con cargo a recursos derivados de la **asignación presupuestal estatal 2023** de "**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**", recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo "**EL ITIFE**" la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$574,202.78 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos dos pesos 78/100 M.N.)**, recurso que se encuentra disponible en la cuenta perteneciente a "**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**", mismo que será pagado por conducto de "**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**".

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a "**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**" la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objetos del convenio, tales como materiales, papelería, suministros, y servicios generales, correspondientes al capítulo 2000 y capítulo 3000 respectivamente del Clasificador por objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”, destinará en contraprestación a “EL ITIFE” del tres por ciento (3%), esto es, la cantidad de **\$16,724.35 (Dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)**, la cual es el resultado de sacar el tres por ciento (3%) del monto correspondiente a la Inversión de obra que corresponde a la cantidad de **\$557,478.43 (Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.)**.

De la suma del monto de inversión de obra y monto de 3% de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de la inversión total de **\$574,202.78 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos dos pesos 78/100 M.N.)**.

Lo anterior, se establece en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”:

1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a “EL ITIFE”, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con “EL ITIFE” y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Verificar que, el total de los recursos y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a la obra en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
4. Coordinarse con “EL ITIFE” para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras equipamiento materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
5. Otorgar las facilidades necesarias a “EL ITIFE”, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
6. Verificar que las obras materia de este convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos,



calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabora "EL ITIFE".

7. Contar con los permisos federales y estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

8. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras antes descritas.

9. Realizar el pago correspondiente del tres por ciento señalado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** a "EL ITIFE".

10. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización, por el ejercicio de los recursos.

11. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe "EL ITIFE" por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que registrarán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.

2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.

3. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado

4. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de "EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO", a efecto de que este último realice las





gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO

ITS050330732

Predio Cristo Rey Exhacienda de Xalostoc SN, Localidad Colonia Maximo Rojas
Xalostoc, Tlaxco, C.P.90271, Tlaxcala.

5. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**.

6. **“EL ITIFE”** deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**, indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente; y resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con el desarrollo de las obras y equipamiento materia de este convenio.

SÉPTIMA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que **“EL ITIFE”** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de acuerdo a los tiempos que señala la: normatividad aplicable, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición de alguna de **“LAS PARTES”**

NOVENA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **“LAS PARTES”** se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones





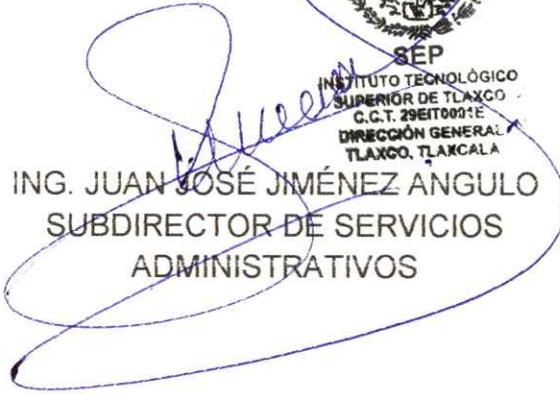
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 11 días del mes de octubre de 2023.

POR “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”

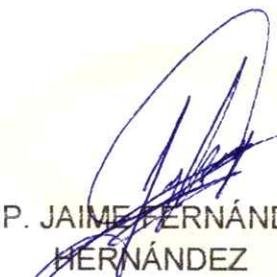
POR “EL ITIFE”


LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL


LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL


ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ANGULO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS




C.P. JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN





necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de voluntades:

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

- I. Que **"EL ITIFE"** destine los recursos estatales previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**;
- II. Que **"EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"** incumpla con las obligaciones contraídas en la Cláusula quinta del presente convenio, o
- III. Incumplimiento de **"LAS PARTES"** al presente convenio y con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE 11 DE OCTUBRE DE 2023.



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ANEXO ÚNICO de Ejecución
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Asignación Presupuestal Estatal 2023

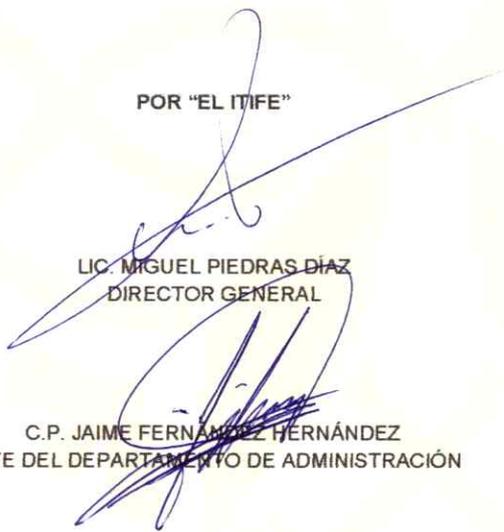
CLAVE	MUNICIPIO	NOMBRE	INVERSIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN OBRA	3% GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS (MATERIALES, PAPELERÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES)	INVERSION TOTAL
29EIT0001E	TLAXCO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	\$557,478.43	OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	\$16,724.35	\$574,202.78

POR "EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"


LIC. BLAS MARVIN MORA OLIVERA
DIRECTOR


SEP
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
DIRECCIÓN GENERAL
ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ANGULO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL ITIFE"


LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

C.P. JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO, EN LO SUCESIVO “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR LICENCIADO BLAS MARVIN MORA OLVERA, ASISTIDO POR EL INGENIERO JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ANGULO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, ASISTIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO EN MENCIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Por oficio ITSTLAXCO/TLX/407/23 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” informó a “**EL ITIFE**” que, en atención a la asignación presupuestal estatal 2023, específicamente en la partida 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por la cantidad de \$574,202.78, dicho recurso será para la realización del proyecto de OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, solicitando la elaboración del proyecto para su ejecución
- II. Luego por oficio ITIFE/DPI/1509/2023 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de “**EL ITIFE**”, solicito a “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” la validación al presupuesto de construcción así como los trabajos a realizar, adjuntando el desglose de la inversión total considerando el 3% por inspección de obra, la descripción de obra será de la siguiente manera: OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, mencionando que, el 3% por inspección de obra resulta de sacar dicho porcentaje al costo de obra, dando como resultado la inversión total, dato que fue proporcionado por “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”.



- III. Finalmente por oficio ITSTLAXCO/TLX/408/23 de 09 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**” informó a “**EL ITIFE**” que, con base al oficio ITIFE/DPI/1509/2023, la Dirección General de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”, valida las acciones presupuestas del recurso asignado mediante la asignación presupuestal estatal 2023, específicamente en la partida 3511 Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles por la cantidad de \$574,202.78, solicitando proceder con los trámites correspondientes.

DECLARACIONES

I. **DE “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”:**

I.1 Que, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 9 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 22 de marzo de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2005, con clave de centro de trabajo (CCT) **29EIT0001E**.

I.2 Que, tiene por objeto:

- a) Impartir e impulsar la educación superior tecnológica.
- b) Realizar investigación científica y tecnológica en la Entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- c) Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del desarrollo nacional en lo económico, social y cultural.
- d) Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo, económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- e) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado.
- f) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

g) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

I.3 Que, el **Licenciado Blas Marvin Mora Olvera** Director de “**EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**”, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 17 del Decreto No. 9 que crea al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, en relación con los artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 11 del Reglamento Interior del Instituto, asistido por el Ingeniero Juan José Jiménez Angulo, Subdirector de Servicios Administrativos, quien acredita su personalidad por nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director General, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto.

I.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITS050330732** y al corriente del pago de sus impuestos.

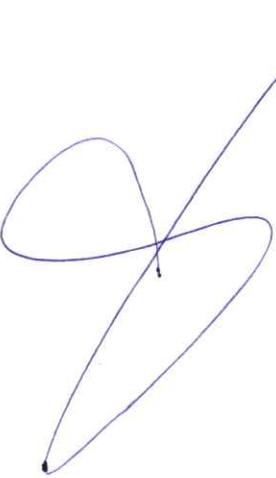
I.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Cristo Rey Exhacienda de Xalostoc SN, Localidad Colonia Maximo Rojas Xalostoc, Tlaxco, C.P.90271, Tlaxcala.

II. DE “EL ITIFE”:

II.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de noviembre de 2008, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que lo crea.

II.2 Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y

programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.



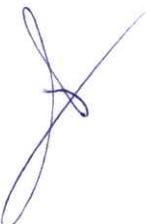
II.3 Que, el **Licenciado Miguel Piedras Díaz** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, asistido por el Contador Público Jaime Fernández Hernández Jefe del Departamento de Administración, quien acredita su personalidad por nombramiento de 02 de septiembre de 2021, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de “**EL ITIFE**”, y conforme a lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.



II.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.



II.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



III. DECLARACIONES COMUNES:

III.1 “LAS PARTES” declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación de recursos derivados de la asignación presupuestal estatal 2023.

III.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.



“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”, destinará en contraprestación a “EL ITIFE” del tres por ciento (3%), esto es, la cantidad de **\$16,724.35 (Dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)**, la cual es el resultado de sacar el tres por ciento (3%) del monto correspondiente a la Inversión de obra que corresponde a la cantidad de **\$557,478.43 (Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.)**.

De la suma del monto de inversión de obra y monto de 3% de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de la inversión total de **\$574,202.78 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos dos pesos 78/100 M.N.)**.

Lo anterior, se establece en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”:

1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a “EL ITIFE”, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con “EL ITIFE” y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Verificar que, el total de los recursos y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a la obra en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
4. Coordinarse con “EL ITIFE” para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras equipamiento materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
5. Otorgar las facilidades necesarias a “EL ITIFE”, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
6. Verificar que las obras materia de este convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos,





III.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 “LAS PARTES” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de la obra de construcción de **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, con cargo a recursos derivados de la **asignación presupuestal estatal 2023** de **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **“EL ITIFE”** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$574,202.78 (Quinientos setenta y cuatro mil doscientos dos pesos 78/100 M.N.)**, recurso que se encuentra disponible en la cuenta perteneciente a **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**, mismo que será pagado por conducto de **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”**.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a **“EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”** la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objetos del convenio, tales como materiales, papelería, suministros, y servicios generales, correspondientes al capítulo 2000 y capítulo 3000 respectivamente del Clasificador por objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabora "EL ITIFE".

7. Contar con los permisos federales y estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

8. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras antes descritas.

9. Realizar el pago correspondiente del tres por ciento señalado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** a "EL ITIFE".

10. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización, por el ejercicio de los recursos.

11. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe "EL ITIFE" por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.

SIXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.

2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.

3. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado

4. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de "EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO", a efecto de que este último realice las





gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO

ITS050330732

Predio Cristo Rey Exhacienda de Xalostoc SN, Localidad Colonia Maximo Rojas
Xalostoc, Tlaxco, C.P.90271, Tlaxcala.

5. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por **"EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"**.

6. **"EL ITIFE"** deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de **"EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"**, indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente; y resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con el desarrollo de las obras y equipamiento materia de este convenio.

SÉPTIMA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** convienen que **"EL ITIFE"** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de acuerdo a los tiempos que señala la: normatividad aplicable, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición de alguna de **"LAS PARTES"**

NOVENA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones





necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de voluntades:

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

- I. Que **"EL ITIFE"** destine los recursos estatales previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**;
- II. Que **"EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"** incumpla con las obligaciones contraídas en la Cláusula quinta del presente convenio, o
- III. Incumplimiento de **"LAS PARTES"** al presente convenio y con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.





Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 11 días del mes de octubre de 2023.

POR “EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO”

LIC. BLAS MARVIN MOR
DIRECTOR



SEP
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO
C.S.T. 29EIT0001E
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCO, TLAXCALA

ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ ANGULO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

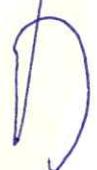
POR “EL ITIFE”

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

C.P. JAIME HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE 11 DE OCTUBRE DE 2023.



ANEXO ÚNICO de Ejecución
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Asignación Presupuestal Estatal 2023

CLAVE	MUNICIPIO	NOMBRE	INVERSIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN OBRA	3% GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS (MATERIALES, PAPELERÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES)	INVERSION TOTAL
29EIT0001E	TLAXCO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	\$557,478.43	OBRA EXTERIOR: ADOQUINAMIENTO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	\$16,724.35	\$574,202.78

POR "EL TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO"

POR "EL ITIFE"

LIC. BLAS MARVIN MORAN
DIRECTOR

LIC. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

SEP
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
C.C.T. 29EIT0001E
ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JAIME FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN